



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



50.º CONSEJO DIRECTIVO

62.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 27 de septiembre al 1 de octubre del 2010

CD50.R13 (Esp.)
ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIÓN

CD50.R13

INSTITUCIONES NACIONALES ASOCIADAS CON LA OPS PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA

EL 50.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el documento CD50/8, *Instituciones Nacionales Asociadas con la OPS para la Cooperación Técnica*;

Considerando el artículo 71 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el artículo 26 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), así como los marcos de gobernanza y mandatos emitidos por el Comité Ejecutivo, el Consejo Directivo y la Conferencia Sanitaria Panamericana de la OPS (la resolución CD19.R37 [1969]; la resolución CE61.R12 [1969]; la resolución CE64.R19 [1970]; la resolución CSP18.R33 [1970]; la resolución CD25.R31 [1977]; el documento CD25/29 [1977]; la resolución CSP20.R31 [1978]; el documento CSP20/3 [1978]; el documento CE99/9 [1987]; la resolución CE126.R15 [2000]; el documento CE126/7 y Add. I [2000]; el documento CE136/12 [2005], y el documento CE139/7 [2006]);

Reconociendo que uno de los objetivos fundamentales de la OPS/OMS es el fortalecimiento de las capacidades nacionales para el logro sostenible de metas de salud pública de orden nacional y mundial, y que estas capacidades demandan enfoques amplios que puedan incidir sobre los factores determinantes de la salud, asegurar una colaboración intersectorial y promover iniciativas público-privadas y con la sociedad civil;

Tomando nota que a través de los años la cooperación técnica de la OPS/OMS con sus Estados Miembros se ha sustentado en forma significativa en la participación de las instituciones nacionales, y que se requiere de un proceso de formalización de relaciones institucionales de trabajo que permita a la OPS actuar como catalizador en la movilización y el fortalecimiento de estas capacidades;

Destacando que la presente propuesta complementa el trabajo de la OPS/OMS con los Centros Colaboradores de la OMS y las organizaciones no gubernamentales en relaciones oficiales con la OPS/OMS,

RESUELVE:

1. Aprobar una nueva categoría de relaciones con instituciones a ser conocida como Instituciones Nacionales Asociadas con la OPS para la Cooperación Técnica y los procedimientos para la identificación, designación y seguimiento de las mismas.
2. Instar a los Estados Miembros a que:
 - a) fomenten la movilización, utilización y fortalecimiento de las capacidades de las Instituciones Nacionales Asociadas con la OPS para la Cooperación Técnica del país en apoyo a los procesos de desarrollo de la salud a nivel nacional y subnacional en alianza estratégica con la OPS/OMS;
 - b) colaboren con la OPS/OMS en la implementación de un proceso formal de selección de instituciones nacionales que participen en la cooperación técnica en salud, así como en el establecimiento de mecanismos para la supervisión y monitoreo de la calidad y efectividad de la cooperación brindada;
 - c) realicen un análisis de las capacidades institucionales existentes con potencial para ser designadas Instituciones Nacionales Asociadas con la OPS para la Cooperación Técnica.
3. Solicitar a la Directora:
 - a) que consolide las relaciones de trabajo entre la OPS/OMS y las instituciones nacionales de los Estados Miembros a través de la selección y designación de Instituciones Nacionales Asociadas con la OPS para la Cooperación Técnica, lo que favorecerá una articulación más eficiente y efectiva de los esfuerzos nacionales dirigidos a la consecución de metas y resultados previstos en las agendas y planes de salud nacionales y subnacionales;
 - b) que proporcione apoyo técnico a los Estados Miembros en la identificación de instituciones nacionales que podrían ser designadas como Instituciones

Nacionales Asociadas con la OPS para la Cooperación Técnica, al igual que de mecanismos para su supervisión y monitoreo;

- c) que fomente y desarrolle el establecimiento progresivo de redes de Instituciones Nacionales Asociadas con la OPS para la Cooperación Técnica;
- d) que abogue por la movilización de recursos adicionales a nivel nacional e internacional que apoyen el plan de trabajo consensuado entre la OPS/OMS y las Instituciones Nacionales Asociadas con la OPS para la Cooperación Técnica.

(Octava reunión, 30 de septiembre del 2010)